

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**LINEAS 1 Y 2.**

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2024 por la Resolución de 11 de abril de 2024 (BOJA núm. 81, de 26 de abril de 2024), y al amparo a Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades y conceptos subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes, tras comprobar que cumplían con los requisitos exigidos y que estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

El resultado de la baremación fue recogido en la Propuesta Provisional de Resolución formulada, con fecha 13 de junio de 2024, por la persona titular de la Secretaría General de esta Delegación.

**TERCERO:** Los Ayuntamientos beneficiarios provisionales podían aceptar, alegar o desistir de la subvención propuesta, según se recoge en el artículo 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a aportar la documentación acreditativa exigida en el punto 15 del Cuadro Resumen.

Asimismo, en el supuesto de que el importe de la subvención recogido en la Propuesta Provisional fuese inferior al solicitado, se les dio de la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Paseo de Almería 68  
04071 ALMERÍA  
T: 950010100  
[delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR	PÁG. 1/6





**CUARTO:** Se ha comprobado que existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, en concreto, para la anualidad 2024 y la provincia de Almería las partidas presupuestarias son las siguientes:

- Para la línea 1 (gastos corrientes): partida 0100030000 G/22B/46003/04 01, por importe de 38.801,54 euros.
- Para la línea 2 (gastos inventariables): partida 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384, por importe de 44.299,26 euros.

**QUINTO:** Una vez verificado que todos los beneficiarios provisionales cumplían con los requisitos del apartado tercero y teniendo en cuenta tanto las reformulaciones como las alegaciones por ellos presentadas, se procedió a formular Propuesta Definitiva de Resolución por la persona titular de la Secretaría General de esta Delegación, con fecha 10 de julio de 2024.

La citada Propuesta, junto con el resto de los documentos contables de compromiso de gasto (D), han sido sometida a la fiscalización previa por la Intervención Provincial competente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en desarrollo del artículo 30 del Decreto 282/2010, exige que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el lugar indicado en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. De acuerdo con la previsión anterior, la Orden de 26 de mayo de 2021, en el citado apartado 19.a), establece como lugar de publicación la WEB de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**SEGUNDO:** La Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La persona titular de la Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la Resolución del procedimiento, según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden de 26 de mayo de 2021.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes.

Adicionalmente, cumpliendo con el apartado 5 de la Orden reguladora, se procederá al reparto del importe destinado a las subvenciones entre las distintas entidades beneficiarias de forma que la cuantía adjudicada a cada solicitud sea proporcional al total de los puntos conseguidos. Asimismo, se autoriza el prorrateo conforma a esa misma regla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR	PÁG. 2/6	



Conforme a todo lo anterior, la persona titular de esta Delegación del Gobierno

### RESUELVE

**PRIMERO:** Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2024, con la inclusión de las Entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución.

Todos esos datos están recogidos en los Anexos A y B adjuntos a esta Resolución.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la Orden de 26 de mayo de 2021, se exige la aceptación expresa de la subvención por la entidad beneficiaria. Dicha aceptación deberá realizarse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación expresa a la entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban la base reguladoras y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**TERCERO:** El importe de las subvenciones concedidas se abonará sin justificación previa y hasta el 100% de su importe, según establece la Resolución de Convocatoria, con cargo a la partidas presupuestarias 0100030000 G/22B/46003/04 01 y 0100030000 G/22B/76001/04 01 2020000384.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el 31 de diciembre del 2024, como se indica en los Anexos A y B de esta Resolución.

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y publicidad, así como de las condiciones y obligaciones específicas recogidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

**SEXTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos subvencionados.

**SÉPTIMO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución.

Entre otras, es causa específica de reintegro la falta de justificación en el periodo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

El reintegro llevará aparejada la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**OCTAVO:** Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página WEB de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ARANZAZU MARTIN MOYA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR

PÁG. 3/6





Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR	PÁG. 4/6





Nº Expte.	ALVPC	Conceptos subvencionados			Puntuación total	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayuntamiento	% concedido	Plazo ejecución
		Poliza de Seguro	Actividades Formativas	Vestuario y Material Menor						
SV11-01/24	ALBOX	754,00 €		2.694,23 €	1	3.448,23 €	488,97 €	2.959,26 €	14,18%	31/12/2024
SV11-02/24	BERJA	370,80 €		1.096,11 €	3	1.466,91 €	1.466,91 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-03/24	CARBONERAS	1.520,00 €			6	1.520,00 €	1.520,00 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-04/24	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.110,30 €		386,61 €	3	1.466,91 €	1.466,91 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-05/24	DALIAS	2.367,86 €		1.478,04 €	6	3.845,90 €	2.933,82 €	912,08 €	76,28,00%	31/12/2024
SV11-06/24	EL EJIDO	1.151,26 €		4.099,12 €	2	5.250,38 €	977,94 €	4.272,44 €	18,63%	31/12/2024
SV11-07/24	GALLARDOS (LOS)	991,64 €		302,92 €	4	1.294,56 €	1.294,56 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-08/24	GARRUCHA			1.466,91 €	3	1.466,91 €	1.466,91 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-09/24	HUÉRCAL DE ALMERÍA	1.500,00 €			3	1.500,00 €	1.466,91 €	33,09 €	97,79%	31/12/2024
SV11-10/24	HUÉRCAL-OVERA	513,58 €		977,94 €	2	1.491,52 €	977,94 €	513,58 €	65,57%	31/12/2024
SV11-11/24	LAUJAR DE ANDARAX	1.449,99 €		1.410,62 €	4	2.860,61 €	1.955,88 €	904,73 €	68,37%	31/12/2024
SV11-12/24	MARÍA	1.119,31 €		1.774,83 €	6	2.894,14 €	2.894,14 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-13/24	MOJÁCAR	750,00 €		1.205,88 €	4	1.955,88 €	1.955,88 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-14/24	MOJONERA (LA)	869,10 €		929,64 €	4	1.798,74 €	1.798,74 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
SV11-15/24	NIJAR	2.559,34 €			3	2.559,34 €	1.466,91 €	1.092,43 €	57,32%	31/12/2024
SV11-16/24	OLULA DEL RIO	748,84 €			1	748,84 €	488,97 €	259,87 €	65,30%	31/12/2024
SV11-17/24	PULPI	1.030,63 €		4.381,17 €	5	5.411,80 €	2.444,85 €	2.966,95 €	45,18%	31/12/2024
SV11-18/24	ROQUETAS DE MAR	5.375,28 €			2	5.375,28 €	977,94 €	4.397,34 €	18,19%	31/12/2024
SV11-19/24	ULEILA DEL CAMPO	275,00 €		1.710,00 €	4	1.985,00 €	1.955,88 €	29,12 €	98,53%	31/12/2024
SV11-20/24	VELEZ-BLANCO	1.163,92 €		800,00 €	4	1.963,92 €	1.955,88 €	8,04 €	99,59%	31/12/2024
SV11-21/24	VELEZ-RUBIO			2.018,28 €	4	2.018,28 €	1.955,88 €	62,40 €	96,91%	31/12/2024
SV11-22/24	VERA	300,00 €		2.760,74 €	2	3.060,74 €	977,94 €	2.082,80 €	31,95%	31/12/2024
SV11-23/24	VICAR	1084,42€			2	1084,42€	977,94 €	106,48€	90,18%	31/12/2024
SV11-24/24	ZURGENA	152,00 €		2.781,82€	6	2.933,82 €	2.933,82 €	0,00 €	100,00%	31/12/2024
<b>TOTALES</b>					<b>84</b>		<b>38.801,52 €</b>			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ARANZAZU MARTIN MOYA

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR

PÁG. 5/6



Nº Expte.	ALVPC	Conceptos subvencionados		Puntuación total	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayro	% concedido	Plazo ejecución
		Equipamiento, Vehículos y Material Inventariable para la Actuación en el ámbito Operativo	Equipamiento y Material Inventariable para la Actuación en el ámbito de la Prevención						
SVL2-01/24	BERJA	5.498,00 €		3	5.498,00 €	2.737,37 €	2.760,63 €	49,79%	31/12/2024
SVL2-02/24	CARBONERAS		1.800,00 €	6	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-03/24	CUEVAS DEL ALMANZORA	2.746,70 €		3	2.746,70 €	2.737,37 €	9,33 €	99,66 %	31/12/2024
SVL2-04/24	DALLAS	1.187,99 €	950,00 €	6	2.137,99 €	2.137,99 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-05/24	GALLARDOS (LOS)	1.384,24 €		4	1.384,24 €	1.384,24 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-06/24	GARRUCHA	2.744,28 €		3	2.744,28 €	2.737,37 €	6,91 €	99,75%	31/12/2024
SVL2-07/24	HUERCAL DE ALMERIA	973,80 €		3	2.073,65 €	2.073,65 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-08/24	LAJUAR DE ANDARAX	3.572,89 €		4	3.572,89 €	3.572,89 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-09/24	MARIA	4.719,00 €		6	4.719,00 €	4.719,00 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-10/24	MOJÁCAR	2.423,87 €		4	2.423,87 €	2.423,87 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-11/24	MOJONERA (LA)	1.799,99 €		4	1.799,99 €	1.799,99 €	0,00 €	100%	31/12/2024
SVL2-12/24	NIJAR	1.845,25 €		3	3.234,43 €	2.737,37 €	497,06 €	84,63%	31/12/2024
SVL2-13/24	ULEILA DEL CAMPO	3.287,00 €	402,93 €	4	3.689,93 €	3.649,84 €	40,09 €	98,91 %	31/12/2024
SVL2-14/24	VERA	1.864,49 €		2	1.864,49 €	1.824,92 €	39,57 €	97,88 %	31/12/2024
SVL2-15/24	VICAR	4.730,76 €		2	4.730,76 €	1.824,92 €	2.905,84 €	38,58%	31/12/2024
SVL2-16/24	ZURGENA	4.754,72 €	720,00 €	6	5.474,72 €	5.474,72 €	0,00 €	100%	31/12/2024
	<b>TOTAL</b>			<b>63</b>		<b>43.635,51</b>			

## OBSERVACIONES:

- DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS: El detalle de los gastos subvencionados por cada uno de los conceptos son los que se recogen en las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias.**
- IMAGEN CORPORATIVA.-** La imagen corporativa que lleve cualquiera de las prendas de la uniformidad (chaquetón gorras, chalecos, camisas, etc) será la que dispone el artículo 20 y ANEXO del Reglamento General del Voluntariado de Protección Civil (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- VEHICULOS.-** Serán rotulados y con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre)
- SEDES DE LAS AMPC/ CARPAS.-** Serán rotuladas con la imagen corporativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 (Instalaciones) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre.)
- CUBAS Y REMOLQUES.-** Se adaptarán los rotulados y se utilizará la imagen corporativa acorde con lo establecido en el artículo 24 (Automóviles) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 159/2016 de 4 de octubre.)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

ARANZAZU MARTIN MOYA  
Pk2jmMGFZ3BB4DRFQDBSH32Q3V6BXR

24/09/2024  
PÁG. 6/6